DIRECCIÓN GENERAL

SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

CONVOCATORIA CERRADA
PROMOCIÓN, COMPACTACIÓN Y REGULARIZACIÓN

Zacatepec, Morelos 10 de febrero de 2025.

Convocatoria Docente N° 11 /2025

Con fundamento en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B) del artículo 123 de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública (1946), lo previsto en los artículos 5, 9, 105, 113, 114, 122, 123, 124 inciso b), 125, 133, 134 incisos a), b), c), d), e) y f), 162, 163, 164 y 165 del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, así como el numeral 22 de la Minuta de Revisión Salarial SEP-SNTE 2024.

El Instituto Tecnológico de Zacatepec

Convoca a concurso cerrado para promoción, compactación y regularización

Al personal docente interesado en participar, que cumpla con los requisitos de la plaza que a continuación se señala, para promociones, compactaciones y regularizaciones.

CLAVE PRESUPUESTAL DE LA PLAZA	DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA	SALARIO MENSUAL (CONCEPTO 07)	CATEGORÍA Y NIVEL	HORAS
1402 E371300.0141025	PROFESOR DE CARRERA ¾ DE TIEMPO	$21,067.90	TITULAR "A"	30 HORAS

Requisitos

I. Para los procesos de promoción, compactación y regularización, invariablemente se deberá satisfacer los requisitos que establece el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, así como, los criterios de compactación de plazas y regularización que se presentan en los anexos de la presente convocatoria.
II. Poseer una plaza-categoría que corresponda al Instituto Tecnológico de Zacatepec.
III. A la fecha de emisión de la convocatoria tener un nombramiento definitivo al que le corresponde el código 10 en la(s) plaza(s) que tenga asignada(s).
IV. Que su(s) plazas tengan servicios ininterrumpidos de un año para el caso de promoción.
V. Los comprobantes que se presenten en relación con los requisitos reglamentarios deben ser validados por el director del centro de trabajo.

2025 Año de La Mujer Indígena

Con fines de transparencia y dar seguimiento puntual a cada una de las solicitudes, sólo se permitirá a los participantes al momento de registrarse, optar por uno de los tres procesos.

Requisitos Reglamentarios, de acuerdo con el artículo 40 del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos: Para ser Profesor de Carrera de Enseñanza Superior Titular "A" E3713, se requiere:
Ser candidato al grado de doctor en una institución de educación superior; o haber obtenido el grado de maestro expedido por una institución de educación superior por lo menos con dos años de anterioridad; o haber obtenido el título de licenciatura expedido por una institución de educación superior, por lo menos con ocho años de anterioridad a su ingreso o promoción.

ALTERNATIVA I

Tener un año de labores como profesor de carrera de enseñanza superior asociado "C", haber impartido cátedra a nivel de posgrado o superior, contando con publicaciones Técnico-científicas y habiendo realizado investigaciones.

ALTERNATIVA II

Tener diez años de experiencia profesional, habiendo desempeñado cargos relacionados con su profesión y contar con cuatro años de experiencia docente a nivel superior, habiendo aprobado cursos de docencia.

Condiciones generales para los procesos Promoción, Compactación y Regularización

A. Para el **proceso de promoción,** el participante deberá indicar la alternativa correspondiente establecida en el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos. (Ver anexo 1)

B. Para el **proceso de compactación**, deberá indicar la categoría y nivel a compactarse. (Ver anexo 2)

C. Para el **proceso de regularización**, el personal con plaza de Técnico Docente de Carrera y No Docente a participar en las regularizaciones que se deriven del proceso anterior, deberán presentar solicitud al publicarse la convocatoria. (Ver anexo 3)

D. Para todos los procesos, se deberá entregar copia de los documentos académicos, experiencia profesional docente y requisitos reglamentarios de acuerdo con la categoría convocada y modalidad (promoción, compactación o regularización).

E. El orden de precesión será promoción, compactación y regularización.

F. Una vez concluidos los procesos antes descritos (promoción, compactación y regularización), la dirección del centro de trabajo definirá las necesidades académicas y se procederá con la aplicación del Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos en sus artículos 124 inciso a), 127, 128, 129, 130 y 131 para un concurso abierto con el fin de cubrir las necesidades académicas frente a grupo del Instituto Tecnológico de Zacatepec.

Av. Universidad 1200, Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330,
Ciudad de México, Tel. (55) 3600-2511, ext. e-mail: direccion@tecnm.mx
tecnm.mx

ESPACIOS 100% LIBRE DE PLÁSTICO DE UN SOLO USO

Trámites

Las y los participantes deberán presentarse en el Departamento de Recursos Humanos para solicitar el formato de solicitud de participación en el proceso, el cual deberá llenar debidamente y entregar con la información solicitada para participar en el proceso que sea de su interés.

Entregará el formato y la solicitud debidamente requisitada, adjuntando copia fotostática de los documentos que lo avalen en el Departamento de Recursos Humanos. Del 10 al 21 de febrero de 2025 en horario de 9:00 a 13:00 hrs.

La Dirección del centro de trabajo será la responsable de verificar, cotejar y validar que los documentos probatorios que fueron presentados por el personal docente solicitante se piden copias fieles de sus originales, para lo cual se realizará una compulsa de éstos en el momento de su recepción.

De la Comisión Dictaminadora

De acuerdo con el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, la Comisión Dictaminadora de cada centro de trabajo estará integrada por:

I. Un representante nombrado por el Tecnológico Nacional de México.
II. Dos representantes nombrados por la Dirección del centro de trabajo.
III. Dos docentes activos elegidos por el personal docente del plantel, en reunión convocada por la representación sindical.

La Comisión Dictaminadora, con base en la evaluación que realice, establecerá la aptitud del personal docente participante para la categoría o nivel inmediato superior y emitirá su dictamen.

PERIODO DE LA CONVOCATORIA	10 al 21 de febrero de 2025
PLAZO Y HORARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	10 al 21 de febrero de 2025; en horario de 9:00 a 13:00 horas.
FECHA LÍMITE DE ENTREGA DE DICTÁMENES (de forma personal y correo electrónico institucional)	10 de abril de 2025

Av. Universidad 1200, Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330,
Ciudad de México, Tel. (55) 3600-2511, ext. e-mail: direccion@tecnm.mx
tecnm.mx

ESPACIO 100% LIBRE DE PLÁSTICO DE UN SOLO USO

Inconformidades

En caso de inconformidad, el personal docente podrá presentar una solicitud de revisión a la Comisión Dictaminadora de su centro de trabajo con copia a la Dirección del Instituto Tecnológico.
La Comisión Dictaminadora del centro de trabajo analizará las solicitudes de revisión, para ratificar o rectificar su dictamen, siendo inapelable este fallo; este periodo contempla 10 días naturales para solicitar revisión y 10 días naturales para ratificar o rectificar el dictamen respectivo.

Resultados

La Comisión Dictaminadora deberá entregar por escrito a la Dirección y a la organización sindical, los resultados del concurso dentro de los 30 días naturales siguientes a la celebración de este, para su conocimiento.

Notas:

- Los efectos para la ocupación de la clave presupuestal y el movimiento de personal correspondientes están sujetos a la revisión de la Dirección de Personal del Tecnológico Nacional de México
- Todos los documentos comprobatorios deberán entregarse foliados
- La presente convocatoria está regulada por un proceso de reclutamiento y selección de personal, sin discriminación y con igualdad de oportunidades y quedan estrictamente prohibidas las solicitudes de certificados médicos de no embarazo y virus de inmunodeficiencia humana (VIH) como requisitos, así como cartas de no antecedentes penales, para el ingreso, permanencia o ascenso en el empleo conforme al requisito 5.3.3.2.2 de la NORMA MEXICANA NMX-R-025-SCFI-2015
- No se considera como día hábil el 17 de marzo de 2025 (día de descanso obligatorio correspondiente al natalicio de Benito Juárez en conmemoración del 21 de marzo).

ATENTAMENTE
Excelencia en Educación Tecnológica®

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ZACATEPEC
DIRECCIÓN

PORFIRIO ROBERTO NÁJERA MEDINA
DIRECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ZACATEPEC.

2025 Año de La Mujer Indígena

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación
ESPACIO 100% LIBRE DE PLÁSTICO DE UN SOLO USO